

CONSEJO DE MINISTROS

EXTRAORDINARIO 07-09-2017

El Gobierno recurre ante el Constitucional la Ley de la Generalitat de Cataluña de referéndum de autodeterminación

El Ejecutivo también ha impugnado el decreto de convocatoria del referéndum, las normas complementarias para su realización y la designación de los miembros de la Sindicatura Electoral.

El Consejo de Ministros, reunido de manera extraordinaria, ha acordado solicitar al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, la interposición de un [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la Ley 19/2017, de 6 de septiembre, de la Generalitat de Cataluña, de referéndum de autodeterminación, con expresa invocación del artículo 161.2 de la Constitución, a fin de que se produzca la suspensión de la norma impugnada.

El jefe del Ejecutivo ha dado instrucciones a la Abogacía General del Estado para registrar de forma inmediata ese recurso, tal y como [ha explicado en una comparecencia ante los medios de comunicación](#) tras la reunión del Gabinete.

El presidente también ha informado del acuerdo para impugnar las disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas en relación con el Decreto 139/2017, de 6 de septiembre, de [convocatoria del referéndum](#) de autodeterminación de Cataluña.



cem

CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA

Asimismo, el Ejecutivo ha planteado la impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas en relación con el Decreto 140/2017, de 6 de septiembre, por el que se aprueban las [normas complementarias](#) para la realización del referéndum de autodeterminación en Cataluña.

Por último, el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se plantea [la impugnación de disposiciones](#) sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas en relación con la Resolución 807/XI del Parlamento de Cataluña, por la que se designan cinco síndicos de la Sindicatura Electoral.

En los recursos, según ha resaltado Mariano Rajoy, el Gobierno "pide la nulidad de todos estos actos y que se decrete la suspensión de los mismos, a la espera de la correspondiente sentencia".